

OBSERVACIONES	RESPUESTAS
<p>1. Participación mediante figuras asociativas Solicitamos aclarar expresamente si dentro del presente estudio de mercado y eventual proceso de contratación posterior se permite la participación mediante figuras asociativas tales como Consorcios o Uniones Temporales. En caso afirmativo, agradecemos indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones mínimas de conformación. • Reglas de acreditación de experiencia. • Distribución de porcentajes de participación. • Alcance de responsabilidad de los integrantes. • Requisitos documentales específicos aplicables a dichas figuras. 	<p>La participación mediante figuras asociativas será definida en el eventual proceso de contratación. En dicho escenario, COLVATEL establecerá los lineamientos específicos aplicables, incluyendo las condiciones de conformación, acreditación de experiencia, distribución de participación, alcance de responsabilidades y requisitos documentales correspondientes</p>
<p>2. Experiencia mínima requerida El documento no establece criterios mínimos habilitantes o de evaluación relacionados con experiencia específica. Por lo anterior, solicitamos informar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si existe una experiencia mínima exigida. • Tipo de contratos válidos para acreditarla. • Tiempo de ejecución requerido. • Valor mínimo a acreditar. • Si la experiencia puede sumarse entre integrantes de una Unión Temporal o Consorcio. • Si se requiere experiencia específica en outsourcing tributario con empresas del sector telecomunicaciones, TIC o empresas de servicios públicos. 	<p>Los lineamientos relacionados con la experiencia mínima requerida, así como los criterios de evaluación asociados (tipo de contratos, tiempo de ejecución, valores a acreditar y demás condiciones aplicables), serán definidos en el eventual proceso de contratación. En dicho proceso se establecerán las condiciones específicas para la acreditación de la experiencia, incluyendo la posibilidad de que esta sea aportada de manera individual o a través de figuras asociativas, así como los requisitos particulares del servicio</p>
<p>3. Equipo de trabajo requerido Solicitamos aclarar si existe una estructura mínima obligatoria del equipo de trabajo, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad mínima de profesionales. • Perfiles requeridos. • Formación académica. • Especializaciones exigidas. • Certificaciones requeridas. • Experiencia mínima por perfil. • Dedicación mínima esperada. • Si se exige presencia in house o esquema híbrido/remoto. 	<p>La definición del equipo de trabajo es responsabilidad del oferente, quien deberá garantizar que cuenta con la estructura organizacional y el talento humano idóneo para la adecuada prestación de los servicios profesionales de planeación tributaria y de gestión y administración integral de impuestos a través de outsourcing tributario. No obstante, como criterio mínimo, se espera que el equipo cuente con un líder (Gerente o Senior de impuestos) que posea formación profesional en áreas afines y cuente con especialización en materia tributaria. En cuanto a los demás perfiles, número de recursos, certificaciones, experiencia y dedicación, estos deberán ser definidos por el oferente en función de su modelo de prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de los niveles de calidad, oportunidad y cobertura requeridos. Así mismo, el esquema de prestación del servicio (in house, remoto o híbrido) no se encuentra predeterminado, por lo que podrá ser propuesto por el oferente, garantizando la atención oportuna de las necesidades de la Compañía</p>
<p>4. Duración estimada del servicio El estudio de mercado no precisa el plazo estimado de ejecución del servicio. Solicitamos indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo proyectado de contratación. • Fecha estimada de inicio. • Posibilidad de prórrogas. • Si el servicio se ejecutará por vigencias 2026 y 2027 o parcialmente. 	<p>El tiempo proyectado de contratación es de dos (2) años, con fecha estimada de inicio en el mes de julio 2026. Se contempla la posibilidad de prórrogas. El servicio se ejecutará de manera parcial durante las vigencias 2026 y 2028</p>
<p>5. Modalidad contractual y forma de pago Agradecemos informar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de contrato proyectado. • Forma de pago prevista. • Periodicidad de facturación. • Si existirán ANS o indicadores de cumplimiento. • Si se contemplan descuentos, penalidades o acuerdos de niveles de servicio. 	<p>El tipo de contrato proyectado es comercial bajo la modalidad de outsourcing tributario. La forma de pago prevista es a 60 días (puede disminuir en la aplicación de la ley de plazos justos) y la facturación se realizará de manera mensual. Se contemplarán Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) e indicadores de cumplimiento, así como la aplicación de descuentos, penalidades y demás condiciones asociadas al desempeño del servicio.</p>
<p>6. Herramientas tecnológicas e integraciones El documento menciona actividades sobre SAP y aplicativos tributarios, pero no detalla alcances técnicos. Por lo anterior, solicitamos aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión de SAP utilizada por la compañía. • Alcance de acceso que tendrá el proveedor. • Si COLVATEL suministrará usuarios, licencias y ambientes. • Si existe integración requerida con aplicativos externos. • Requerimientos mínimos de ciberseguridad o seguridad de la información. 	<p>La versión de SAP utilizada por la compañía es SAP ECC 6.0. El proveedor tendrá un alcance de acceso en SAP de consulta y registro. COLVATEL suministrará los usuarios requeridos para la operación (2 usuarios). No se contemplan integraciones con aplicativos externos. Adicionalmente, existen requerimientos mínimos de ciberseguridad y seguridad de la información que deberán ser cumplidos.</p>
<p>7. Volumetría y operación tributaria Aunque el documento presenta algunas cantidades estimadas de declaraciones y requerimientos, solicitamos precisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número aproximado mensual de operaciones tributarias. • Número de sociedades o NIT incluidos dentro del alcance. • Cantidad promedio de proveedores gestionados. • Cantidad promedio de parametrizaciones SAP mensuales. • Número estimado de consultas tributarias mensuales. 	<p>Sobre el número aproximado mensual de operaciones tributarias, no es clara la pregunta. El alcance corresponde a una (1) sociedad o NIT. Se gestionan en promedio 5 proveedores, así como entre 2 y 5 parametrizaciones en SAP de manera mensual. Adicionalmente, se estima aproximadamente 5 a 10 consultas en promedios tributarias al mes.</p>
<p>8. Cobertura geográfica Solicitamos aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Municipios o territorios donde actualmente COLVATEL presenta obligaciones tributarias. • Si existen operaciones internacionales o permanentes obligaciones tributarias especiales. 	<p>La Compañía presenta obligaciones tributarias en aproximadamente 50 municipios o territorios a nivel nacional. No se contemplan operaciones internacionales ni obligaciones tributarias especiales de carácter permanente.</p>
<p>9. Responsabilidad frente a sanciones Respecto de la cláusula 7.4 relacionada con sanciones, agradecemos aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de determinación de responsabilidad del contratista. • Mecanismo de contradicción y defensa. • Límites de responsabilidad contractual. • Exclusiones aplicables cuando la contingencia derive de información suministrada tardía, incompleta o errónea por parte de COLVATEL. 	<p>La responsabilidad del contratista se limita a las sanciones derivadas de incumplimientos en sus obligaciones, incluyendo omisiones, errores o falta de actualización normativa dentro del alcance del servicio. No aplica para situaciones originadas en información suministrada por COLVATEL. La concurrencia de responsabilidades y los posibles límites de responsabilidad serán definidos en el proceso de contratación.</p>
<p>10. Garantías contractuales Solicitamos informar si en una eventual contratación se exigirán garantías tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento. • Calidad del servicio. • Responsabilidad civil profesional. • Manejo de información. • Ciberseguridad. 	<p>Las garantías contractuales que se exigirán en el eventual proceso de contratación serán definidas por COLVATEL en dicha etapa. En ese momento se establecerán los amparos aplicables, incluyendo, entre otros, cumplimiento, calidad del servicio, responsabilidad civil profesional, manejo de la información y ciberseguridad, así como sus condiciones y coberturas.</p>

<p>11. Confidencialidad y tratamiento de datos Agradecemos precisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Políticas de confidencialidad aplicables. • Requisitos de protección de datos tributarios y financieros. • Estándares de seguridad de la información exigidos. • Existencia de acuerdos NDA obligatorios. 	<p>Los lineamientos relacionados con la confidencialidad y el tratamiento de datos serán definidos en el eventual proceso de contratación, en el cual se establecerán las políticas aplicables, los requisitos de protección de la información, los estándares de seguridad exigidos y la obligatoriedad de la suscripción de acuerdos de confidencialidad (NDA), conforme a la normativa vigente y las políticas de COLVATEL.</p>
<p>12. Evaluación de ofertas Solicitamos informar si para el eventual proceso posterior existirán factores ponderables relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia. • Equipo de trabajo. • Metodología. • Herramientas tecnológicas. • Valor económico. 	<p>Los factores de evaluación de las ofertas y sus respectivas ponderaciones serán definidos en el eventual proceso de contratación. En dicha etapa se establecerán los criterios aplicables, los cuales podrán considerar aspectos como experiencia, equipo de trabajo, metodología, herramientas tecnológicas, valor económico y cobertura operativa, entre otros.</p>
<p>13. Cobertura operativa 13. Visitas o reuniones técnicas Solicitamos aclarar si se tiene prevista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión de entendimiento. • Mesa técnica. • Acceso a información adicional. • Sesiones de preguntas técnicas con la Gerencia Financiera o el área tributaria. 	<p>La realización de visitas, reuniones de entendimiento, mesas técnicas y sesiones de preguntas, así como el acceso a información adicional, será definida en el eventual proceso de contratación, en el cual se indicarán las condiciones, alcance y oportunidad para el desarrollo de dichos espacios.</p>
<p>14. Alcance exacto de la planeación tributaria Teniendo en cuenta que el documento incorpora actividades de planeación tributaria y optimización fiscal, agradecemos precisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance esperado de dicha planeación. • Nivel de participación estratégica esperado. • Si incluye acompañamiento en reorganizaciones empresariales. • Participación en estructuración de nuevos negocios. • Análisis de beneficios tributarios sectoriales. • Gestión de litigios o contingencias estratégicas. 	<p>El alcance de los servicios de planeación tributaria y optimización fiscal comprende el desarrollo de actividades orientadas a la generación de valor para la Compañía, mediante la identificación de oportunidades de optimización y beneficios en la gestión de impuestos. Así mismo, incluye la participación estratégica en iniciativas como, estructuración de nuevos negocios, análisis de beneficios tributarios y gestión de contingencias, entre otros aspectos. Adicionalmente, se espera que el servicio contemple la atención oportuna de consultas tributarias asociadas a la operación de la Compañía, como parte integral del esquema de outsourcing.</p>
<p>15. Aplicativo de simulación de renta Solicitamos precisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características mínimas requeridas para el aplicativo de simulación y liquidación de renta. • Si debe ser propio o licenciado. • Requisitos de interoperabilidad. • Requerimientos de almacenamiento o custodia de información. 	<p>El oferente deberá contar con un aplicativo de simulación y liquidación de renta que soporte la prestación del servicio, ya sea de desarrollo propio o mediante licenciamiento. Dicho aplicativo deberá permitir la adecuada gestión, simulación y planeación tributaria, garantizando confiabilidad en los cálculos, trazabilidad de la información y generación de reportes. Así mismo, el oferente deberá asegurar que el aplicativo cuente con los mecanismos necesarios para el almacenamiento, custodia y protección de la información, en cumplimiento de la normativa vigente y las políticas de seguridad de la información aplicables.</p>
<p>1. Es posible obtener la copia de un RUT y Cámara de comercio de la compañía. 2. Solicitar confirmación sobre la cantidad de líneas que contiene el formato 1001. 3. Confirmar si requieren la generación de la provisión de renta e impuesto diferido con cortes distintos al anual.</p>	<p>Si, se adjunta copia del RUT y Cámara de Comercio de la Compañía. El formato 1001 contiene aproximadamente 517 líneas. Si, se requieren se genere la provisión de renta e impuesto diferido de forma mensual</p>
<p>4. Respecto al alcance de saldos a favor, indicar en qué impuestos la compañía genera actualmente dichos saldos a favor.</p>	<p>La Compañía genera saldos a Favor en renta y en ICA con algunos municipios.</p>
<p>5. ¿Cuál ha sido la cantidad aproximada de requerimientos tributarios recibidos por su empresa en la práctica, provenientes de los distintos Entes de Control y Administraciones de Impuestos, y qué aspectos o áreas específicas han sido los más comunes de estos requerimientos?"</p>	<p>La cantidad aproximada de requerimientos tributarios en el año es de 50, sobre que aspectos específicos: ICAS anuales</p>
<p>1. Solicitud de ampliación de volumetría operacional Teniendo en cuenta la amplitud del alcance funcional descrito en el numeral 7 del Anexo Técnico, respetuosamente solicitamos ampliar y precisar la volumetría operacional histórica correspondiente a los últimos doce (12) meses, incluyendo, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número promedio mensual de consultas tributarias atendidas. • Cantidad de usuarios internos o áreas usuarias del servicio. • Número de operaciones tributarias procesadas en SAP. • Cantidad de contratos y procesos contractuales que requieren acompañamiento tributario. • Número de municipios activos con obligaciones fiscales. • Volumen promedio mensual de registros contables tributarios. • Cantidad histórica de requerimientos tributarios por tipo de entidad. • Volumen de parametrizaciones tributarias y actualizaciones SAP requeridas. <p>Lo anterior resulta necesario para dimensionar adecuadamente la capacidad operativa, la dedicación del equipo de trabajo, los tiempos de respuesta y la estructuración económica de la cotización.</p>	<p>El número promedio mensual de consultas tributarias atendidas es de aproximadamente de 10. El servicio se presta principalmente a 3 áreas usuarias dentro de la compañía. En cuanto a las operaciones tributarias en SAP, se procesan provisiones de ICA, Renta e IVA, con un promedio de 40 registros mensuales, manejados mediante archivo plano para cargue masivo. Se brinda acompañamiento tributario aproximadamente a entre 1 y 5 contratos o procesos contractuales por mes. La compañía mantiene obligaciones fiscales activas en aproximadamente 50 municipios. El volumen promedio mensual de registros contables tributarios es de 40, y los requerimientos tributarios por parte de entidades oscilan entre 1 y 5 mensuales. Finalmente, se estiman alrededor de 40 parametrizaciones y actualizaciones tributarias en SAP mensualmente.</p>
<p>2. Solicitud de aclaración sobre la cláusula de responsabilidad del interesado Respecto de lo establecido en el numeral 7.4 del estudio de mercado, atentamente solicitamos aclarar el alcance jurídico y operativo de la cláusula de responsabilidad del interesado, particularmente en lo relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alcance de las sanciones atribuibles exclusivamente al proveedor. • Los eventos de concurrencia de responsabilidad entre COLVATEL y el contratista. • La existencia de límites o topes máximos de responsabilidad contractual. • El tratamiento aplicable en eventos derivados de información incompleta, extemporánea o errónea suministrada por COLVATEL o terceros. • La exclusión de responsabilidades derivadas de cambios normativos, interpretaciones de autoridades tributarias o contingencias no imputables directamente al proveedor. <p>Lo anterior considerando que, conforme a las prácticas de mercado y principios de proporcionalidad contractual, la asignación de riesgos debe corresponder a criterios razonables, equilibrados y asociados al control efectivo de cada una de las partes sobre los hechos generadores de responsabilidad.</p>	<p>La responsabilidad del contratista se limita a las sanciones derivadas de incumplimientos en sus obligaciones, incluyendo omisiones, errores o falta de actualización normativa dentro del alcance del servicio. No aplica para situaciones originadas en información suministrada por COLVATEL. La concurrencia de responsabilidades y los posibles límites de responsabilidad serán definidos en el proceso de contratación.</p>
<p>3. Solicitud de información sobre esquema de pagos y facturación Agradecemos informar el esquema previsto de pagos aplicable al eventual proceso contractual, indicando especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Periodicidad de facturación. • Condiciones y plazos de pago. • Requisitos para aprobación de entregables. • Documentos soporte requeridos para radicación de factura. • Existencia de actos mensuales de aceptación o recibo a satisfacción. • Procedimiento de validación de informes y entregables tributarios. • Retenciones, descuentos o condiciones financieras aplicables. <p>La anterior información resulta necesaria para estructurar adecuadamente la propuesta económica y evaluar las condiciones financieras y operativas del servicio.</p>	<p>La periodicidad de facturación será mensual, con un plazo de pago de 60 días)puede disminuir en la aplicación de la ley de pago en plazos justos). El requisito para la aprobación de los entregables corresponde a la presentación del Informe de Gestión Tributaria del mes. Para la radicación de la factura se deberán adjuntar los soportes de aportes parafiscales. La existencia de actos mensuales de aceptación o recibo a satisfacción será definida y aplicada en la etapa correspondiente del proceso contractual. El procedimiento de validación de informes y entregables tributarios se realizará con base en el Informe de Gestión Tributaria mensual.</p>
<p>4. Solicitud de aclaración sobre equipo mínimo requerido Teniendo en cuenta el alcance técnico, operativo y estratégico descrito en el Anexo Técnico, respetuosamente solicitamos precisar si COLVATEL tiene previsto exigir perfiles mínimos, dedicaciones específicas o un equipo base para la prestación del servicio, indicando en caso afirmativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad mínima de profesionales requeridos. • Perfiles profesionales esperados. • Experiencia mínima requerida. • Certificaciones o especializaciones deseables. • Nivel de dedicación esperado (full time, parcial, demanda). • Requerimientos de presencialidad o disponibilidad in situ. • Perfil requerido para la operación SAP tributaria. • Perfil esperado para atención de requerimientos y defensa en vía gubernativa. <p>Lo anterior permitirá estructurar una propuesta técnica alineada con las expectativas operativas y niveles de servicio esperados por COLVATEL.</p>	<p>La definición del equipo de trabajo es responsabilidad del oferente, quien deberá garantizar que cuenta con la estructura organizacional y el talento humano idóneo para la adecuada prestación de los servicios profesionales de planeación tributaria y de gestión y administración integral de impuestos a través de outsourcing tributario. No obstante, como criterio mínimo, se espera que el equipo cuente con un líder (Gerente o Senior de impuestos) que posea formación profesional en áreas afines y cuente con especialización en materia tributaria. En cuanto a los demás perfiles, número de recursos, certificaciones, experiencia y dedicación, estos deberán ser definidos por el oferente en función de su modelo de prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de los niveles de calidad, oportunidad y cobertura requeridos. Así mismo, el esquema de prestación del servicio (in house, remoto o híbrido) no se encuentra predeterminado, por lo que podrá ser propuesto por el oferente, garantizando la atención oportuna de las necesidades de la Compañía</p>

3.1. Alcance del servicio a cotizar	¿Para la operación y administración integral del área de impuestos de la Compañía se requiere que esta se realice mediante la modalidad loan staff?	De acuerdo con lo establecido en el estudio de mercado, no se evidencia una disposición expresa que establezca la obligatoriedad de ejecutar el servicio bajo la modalidad IOAN Staff, ni se identifica como requisito mínimo exigido dentro de las condiciones del proceso. En este sentido, la definición del modelo operativo, incluyendo la modalidad de prestación del servicio (staff, remoto, híbrido u otro), es responsabilidad del oferente, quien deberá estructurar una propuesta que garantice la prestación integral, oportuna y eficiente de los servicios requeridos para la gestión y administración del área de impuestos de la Compañía.
3.1. Alcance del servicio a cotizar	Si la respuesta al punto anterior es afirmativa, cuántas personas se requieren bajo esta modalidad?	N/A
3.1. Alcance del servicio a cotizar	¿Se requiere el equipo de trabajo con un perfil específico?	Se espera que el equipo de trabajo cuente con un perfil que garantice los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria en la gestión y administración de impuestos, acorde con el alcance integral del servicio requerido.
4. Forma de presentación de la cotización	¿Qué documentos se requieren adicionales a la cotización?	En etapa respectiva se informara los documentos requeridos.
6. Condiciones de presentación	¿Qué experiencia certificada específica por parte de la firma es indispensable?	Experiencia en el área Tributaria y gerencia de impuestos.
7.1. Servicios requeridos	RUB qué tantos cambios existen cada trimestre?	No han existido cambios desde su presentación inicial.
7.1. Servicios requeridos	Cuántos de los 50 requerimientos estimados son ordinarios y cuántos extraordinarios.	Anualmente aproximado 35 ordinarios / 15 extraordinarios
7.1. Servicios requeridos	Los 50 requerimientos relacionados son la totalidad en el año ?	Si
7.1.5	Devoluciones. Cuántas devoluciones son al año y qué tipo?. Renta?, IVA?	Uno (1) Renta
7.1.6 y 7.1.16 y siguientes	Tendremos acceso a SAP, no solo de consulta, pero de registro y parametrización del sistema?	Se otorgará acceso a SAP mediante usuario habilitado para el registro de operaciones. Los niveles de acceso y permisos específicos, incluyendo parametrización del sistema, serán definidos de acuerdo con los perfiles y roles autorizados por la Compañía.
7.1.14	Cuál es el promedio de consultas solicitudes mensuales?	Aproximado 10 mensuales en promedio
7.1.21	Provisión de renta mensual. Es una liquidación detallada o general (global)?	Liquidación detallada
7.1.23	Impuesto diferido, será cálculo y registro únicamente anual?	Cálculo y registro de manera mensual
7.1.26	Qué alcance tendrá la Planeación Tributaria?	El alcance de los servicios de planeación tributaria y optimización fiscal comprende el desarrollo de actividades orientadas a la generación de valor para la Compañía, mediante la identificación de oportunidades de optimización y beneficios en la gestión de impuestos. Así mismo, incluye la participación estratégica en iniciativas como reorganizaciones empresariales, estructuración de nuevos negocios, análisis de beneficios tributarios y gestión de contingencias, entre otros aspectos. Adicionalmente, se espera que el servicio contemple la atención oportuna de consultas tributarias asociadas a la operación de la Compañía, como parte integral del esquema de outsourcing.
7.2.2	El acompañamiento de pagos no requiere que pago per se, de acuerdo?	No es clara la pregunta
7.2.3	Exógena y cualquier trabajo sería revisado y aprobado previamente por el equipo interno ?	La responsabilidad por la elaboración, calidad y cumplimiento de la información, incluyendo la información exógena y demás entregables, recaerá en el contratista en el marco de la prestación del servicio. No obstante, COLVATEL podrá realizar revisiones selectivas o validaciones sobre los entregables, sin que ello implique la aprobación previa o liberación de responsabilidad por parte del contratista. En consecuencia, no todos los entregables estarán sujetos a aprobación interna previa, manteniéndose la responsabilidad técnica y operativa en cabeza del proveedor.
7.2.9	Los terceros para la emisión de los certificados están parametrizados en el sistema?	Si
7.2.9	Los correos y demás información es suministrada por la Compañía? - se tendrá correo corporativo?	Si, contarán con un correo corporativo
7.2.12	Las diferencias o justificaciones de las variaciones serán provistas por el equipo contable o interno de la Compañía?	Las diferencias o justificaciones de las variaciones asociadas a cuentas de naturaleza tributaria deberán ser analizadas y sustentadas por el contratista en el marco de la prestación del servicio. En cuanto a aquellas variaciones que no correspondan a cuentas de impuestos, su análisis y justificación serán responsabilidad del equipo interno respectivo dentro de la Compañía.
7.2.14	Cuál es el volumen de proveedores o terceros nuevos que requieren la parametrización?	Mensualmente promedio 2
7.4	Se acepta póliza de responsabilidad?	No es clara la pregunta
7.2	Este numeral indica, "y demás declaraciones tributarias que puedan derivarse de la aplicación de las normas que reglamenten la materia." Esto supone dejar abierto a que cualquier tema que se presente adicional a los ya mencionados en el numeral debe ser cubierto por el contrato, teniendo en cuenta las constantes reformas tributarias esto es un riesgo de un costo alto en el que se pueda incurrir a futuro por una actividad no contemplada, ¿como planea Colvatel dentro del marco del contrato retribuir al contratista si se presentan actividades que para el contratista pongan en desequilibrio financiero el contrato?	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los posibles cambios normativos propios de la dinámica tributaria, el servicio contratado es a todo costo, por lo que no estará sujeto a renegociación de tarifas.
7.2.1	De acuerdo con el cuadro indicado en este numeral, en caso de un incremento importante en el numero de declaraciones a presentar, como planifica Colvatel retribuir al contratista este trabajo adicional.	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los posibles cambios normativos propios de la dinámica tributaria, el servicio contratado es a todo costo, por lo que no estará sujeto a renegociación de tarifas.
7.2.10	En este numeral se menciona la actualización de RIT, pero no se menciona la cantidad promedio de actualizaciones que se deben hacer en el año agradecemos informar ¿Cuántas actualizaciones de RIT se deben hacer en el año?, de acuerdo con lo anterior, ¿en caso de sobrepasar la cifra señalada el costo de tener que asumir múltiples actualizaciones en el año puede incrementar el costo del servicio y poner en desequilibrio financiero el contrato, Colvatel pagara adicional los trabajos adicionales que se hagan?	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los posibles cambios normativos propios de la dinámica tributaria, el servicio contratado es a todo costo, por lo que no estará sujeto a renegociación de tarifas.
7.2.13	Este numeral menciona que en casos especiales se debe dar repuesta de forma inmediata, ¿por favor definir como se determina un caso especial?, consideramos que en temas tributarios es muy riesgoso dar respuestas de forma inmediata, sin el tiempo del respectivo análisis, solicitamos que la palabra inmediata se quite de este numeral, en caso que la respuesta a esta solicitud sea negativa, ¿Colvatel asume la responsabilidad en estos casos?	Se considera caso especial toda situación que implique impacto o urgencia en materia tributaria, cuya atención deba priorizarse. En estos casos, se espera que el servicio del Outsourcing Tributario cuente con personal especializado que actúe de manera oportuna y coordinada, brindando apoyo integral a la gestión y contribuyendo a la adecuada atención de las necesidades de la Compañía.
7.2.2	El proceso indica que "el outsourcing tributario debe dar acompañamiento al área de tesorería durante los pagos PSE", de acuerdo con nuestra experiencia lo que se usa normalmente es entregar el insumo a tesorería, memorando de pago y rutas de las páginas para hacer los pagos, el outsourcing tributario no tiene injerencia en los pagos ya que estos son en todas las empresas responsabilidad de tesorería, es importante conocer el porque de esta solicitud ya que esto implica un número importante de horas que pueden encarecer el servicio y adicional es un proceso en donde el outsourcing no asume responsabilidades, por no esta es su competencia hacer pagos. Solicitamos eliminar ese numeral.	El acompañamiento del outsourcing tributario en el proceso de pagos PSE se limita al soporte técnico y a la entrega de insumos necesarios para tesorería. Sin embargo, la administración de las plataformas y el conocimiento de la dinámica de los portales de los diferentes municipios corresponde al proveedor del servicio de outsourcing, quien por su experiencia en la gestión tributaria conoce y maneja estos procesos, facilitando así la correcta ejecución de los pagos por parte de tesorería, sin que ello implique realizar dichos pagos ni asumir responsabilidades propias de esa área.
7.2.21	¿A que se refiere en este numeral con la frase "cuando proceda", teniendo en cuenta que esta actividad se solicita mensual, ¿es posible que esta actividad se realice en otra periodicidad (bimestral, trimestre)?	La actividad deberá ser mensual.
7.2.3	Teniendo en cuenta el alcance relacionado con la coordinación, elaboración y presentación de la información exógena o medios magnéticos a nivel nacional, distrital y municipal. ¿Es posible precisar el número aproximado de reportes, formatos o formularios de información exógena que se presentan ante las distintas administraciones tributarias, así como los medios o plataformas utilizados para su presentación? ¿La compañía cuenta con una estimación de la complejidad o volumen de registros asociados a dichos reportes de información exógena? Lo anterior, con el fin de dimensionar adecuadamente la cantidad de reportes, registros y validaciones requeridas, considerando las actividades de descarga de información, consolidación, revisión y presentación ante las autoridades tributarias.	El número de reportes, formatos y volumen de registros de información exógena varía según la normativa de cada municipio el cual es de conocimiento dentro de una óptima gestión tributaria y la operación de la Compañía.

7.2.4	<p>1. Con el fin de dimensionar adecuadamente la carga operativa del servicio, agradecemos precisar el número promedio mensual de actuaciones administrativas tributarias que deben atenderse, discriminando al menos las siguientes tipologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Requerimientos ordinarios de información. o Requerimientos especiales. o Emplazamientos para declarar. o Emplazamientos para corregir. o Autos de inspección tributaria o contable. o Autos que decreten pruebas. o Liquidaciones oficiales de revisión. o Liquidaciones oficiales de aforo. o Resoluciones sancionatorias (por inexactitud, extemporaneidad, información exógena u otras). o Pliegos de cargos. o Autos inadmisorios de recursos o solicitudes. o Resoluciones que resuelven recursos. 	<p>Los requerimientos de información estimados como se indica en la oferta corresponden a 50. Los adicionales que puedan surgir dependen de la gestión tributaria realizada por el outsourcing. En la medida en que las obligaciones se gestionen de forma adecuada y oportuna, no deberían generarse requerimientos para correcciones u otros actos administrativos.</p>
7.2.4	<p>14. Con el propósito de estructurar adecuadamente la propuesta técnica y económica, agradecemos indicar el volumen promedio mensual estimado de actividades tributarias a atender por cada empresa, incluyendo:</p>	<p>Requerimientos mes: 2 a 5 / consultas 4 a 10 / saldo a favor 1 renta /</p>
7.2.5	<p>En tema de saldos a favor o pagos en exceso de ICA, ¿cuántos saldos a favor en promedio se deben tramitar al año? y ¿se tiene un monto mínimo establecido sobre el cual sea obligatorio realizar la respectiva solicitud?</p>	<p>Pagos en exceso según la gestión tributaria no deben existir/ saldos a favor máximo de 5 a 10.</p>
7.2.8	<p>En este numeral se menciona, para consultas urgentes la respuesta se debe dar al día siguiente, teniendo en cuenta que en temas tributarias las respuestas pocas veces suelen ser planas o fácil de responder ¿Qué se entiende por urgentes?, ¿Cuál será el criterio para determinar que son urgentes?, asumiendo que se justifique la urgencia y se deba trabajar tiempo adicional para cumplir esta solicitud ¿Colvate! pagará adicional por el tiempo empleado para responder al día siguiente? adicional consideramos que en este numeral debe decir "al día hábil siguiente", teniendo en cuenta la redacción de los demás términos de respuesta y que si ese día de la consulta es viernes será imposible responder un sábado o domingo.</p>	<p>Dada la naturaleza de los asuntos tributarios, la calificación de una solicitud como "urgente" no puede definirse de manera anticipada, sino que dependerá de la situación específica y será determinada en el momento en que surja la consulta, en función de su impacto y necesidad para la operación de la Compañía. En todo caso, se aclara que el término de respuesta para este tipo de solicitudes corresponde al día hábil siguiente. Así mismo, considerando que el servicio es de carácter integral, la atención de este tipo de requerimientos se entiende incluida dentro del alcance contratado, por lo cual no genera un reconocimiento económico adicional.</p>
7.2.9	<p>Cuando mencionan 350 certificados, por favor aclarar, ¿esta cifra es mensual o anual?</p>	<p>Anual</p>
7.3	<p>El punto final de este numeral menciona, "Los demás informes de carácter tributario que requiera la compañía", teniendo en cuenta las características de este proceso, consideramos que la palabras demás deja abierto a que puedan pedir cualquier informe tributario o la cantidad de veces que quieran, lo cual es perjudicial para el costo del proveedor o puede encarecer el precio final ofertado, solicitamos que ese punto sea eliminado o delimitado sin la palabra demás.</p>	<p>La expresión "los demás informes de carácter tributario" no implica solicitudes ilimitadas, sino la expectativa de una gestión tributaria integral propia de un outsourcing especializado. Se entiende como parte del acompañamiento normal del servicio, en respuesta a requerimientos tributarios que surjan dentro del alcance de la operación, sin que ello represente actividades fuera del objeto contractual.</p>

FIN DE LAS OBSERVACIONES